

# ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OBTENIDOS EN ESPAÑA PARA PODER EJERCER LA PROFESIÓN EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA O PAÍSES FIRMANTES DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Con este procedimiento se acredita la titulación obtenida en el Estado Español para poder solicitar el reconocimiento profesional en otro estado miembro de la Unión Europea o firmante del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a efectos de poder ejercer la profesión en aquel país.

Titulaciones oficiales de formación profesional sanitaria susceptibles de acreditación:

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico en Farmacia y Parafarmacia
- Técnico Superior en Anatomía patológica y citología
- Técnico Superior en Audioprótese
- Técnico Superior en Dietética
- Técnico Superior en Documentación Sanitaria
- Técnico Superior en Higiene Bucodental
- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico
- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Técnico Superior en ortoprótese
- Técnico Superior en Prótesis Dentales
- Técnico Superior en Radioterapia
- Técnico Superior en Salud Ambiental

Países donde la acreditación será efectiva:

Estados miembros da Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia y Chipre.

Estados sinatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (EEE): Suiza, Islandia, Leichtenstein y Noruega.

Normativa aplicable:

El Real Decreto 581/2017, de 9 de junio por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva 2013/55/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) N.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Documentación que debe presentar el/la interesado/a:

- Solicitud de acreditación
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte
- Fotocopia compulsada del título profesional oficial o certificado sustitutorio del título, expedido por la autoridad competente

DOCUMENTACIÓN  
PARA  
DESCARGAR

Modelo de  
solicitud

